COMERCIO DE GRANOS
OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN DIARIA
DE CARTAS DE PORTE RECIBIDAS
RESOLUCIÓN Nº 252/2006

OPINIÓN TÉCNICA

ESTIMADO JUAN CARLOS

ATENTO A TU SOLICITUD DE QUE ESTUDIARA LA RESOLUCION EN CUESTIÓN, DE LA LECTURA DE LAS PUBLICACIONES, TE COMENTO QUE LA RESOLUCION 994/05, HACE REFERENCIA "TAMBIEN", A QUE LA CITADA INFORMACIÓN SERA CONFECCIONADA CON EL DISEÑO DE REGISTRO QUE SE ESPECIFICABA EN EL ANEXO I (Y QUE ES MODIFICADA POR LA PRESNTE RESOLUCION), TAMBIEN HACE MENCIÓN A QUE LA INFORMACIÓN SERÁ TOMADA O IMPORTADA POR EL PROGRAMA **AFIP-GRANOS (VERSION 1.1.0)** GENERANDOSE UN ARCHIVO **AFIP.ZIP**, EL CUAL ES ENVIADO A LA DIRECCION DE CORREO afipgranos@mecon.gov.ar

SI SE PROCEDE A LA MODIFICACION DE LOS DISEÑOS DE REGISTROS PARA LA IMPORTACION, DE ACUERDO A ESTE NUEVO ANEXO.

¿CON CUAL PROGRAMA LO DEBO PROCESAR?

¿EXISTE UNA NUEVA VERSION DEL PROGRAMA AFIP-GRANOS. (O ESTA POR SALIR)?

CON ESTE DISEÑO, NO PUEDE SER TOMADO POR LA VERSION VIGENTE EN LA ACTUALIDAD.

FALTA MUY POCO PARA EL 15 DE MARZO.

SALUDOS

GUILLERMO FESSIA